

ACUERDO No. **Nº - 002**
31 MAR. 2023

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE de la Vigencia Fiscal 2023 con Recursos Propios.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique - Cardique, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo previstas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 34 del Acuerdo No. 003 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea Corporativa de CARDIQUE “Por medio del cual se adopta la reforma de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”, y en el Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Presupuestal Acuerdo No. 003 del 03 de agosto de 2018 y se adopta el presupuesto con aporte de la nación de acuerdo con las normas vigentes, para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”, corresponde al Consejo Directivo aprobar las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto general de ingresos y gastos de la Corporación.

Que el numeral 1.3 del artículo 21 del mencionado Acuerdo No. 0015 de 2020 señala que “Si como resultado del ejercicio de cierre fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, resultara un excedente financiero ocasionado, entre otros, por un mayor recaudo sobre las rentas aprobadas en el presupuesto o una menor ejecución en el gasto, estos recursos se incorporarán en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso, siempre y cuando exista la necesidad del gasto en inversión o funcionamiento. Una vez presentados y dictaminados los Estados Financieros por el Revisor Fiscal y aprobados por la Asamblea Corporativa. Para la incorporación por parte del Consejo Directivo se deberá contar con la certificación expedida por el grupo de apoyo de tesorería o quien haga sus veces, en la que informe la existencia de dichos recursos en caja.”.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 20 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 “Hacia un territorio Resiliente y más que sostenible”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo tercero del mencionado Acuerdo No. 002 de 2020 señala que “Se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción Institucional Vigencia 2020 – 2023, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.”

Que a su vez, el artículo 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 prevé que “El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo





podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal...” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Que mediante Acuerdo No. 0020 del 6 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación, por la suma de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$90.412.282.429) M/CTE, con recursos propios y aportes de la Nación.

Que, según las certificaciones emitidas por los Profesionales Especializados del área de Tesorería y Contabilidad de la Corporación, al cierre del ejercicio fiscal de la vigencia 2022 se presentó un excedente financiero por la suma de OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 69 CENTAVOS (\$ 8.065.111.208,69) M/CTE., el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 28 de febrero de 2023 “Por medio del cual se aprueban las cuentas de resultados de la vigencia fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique”.

Que a continuación se detallan los saldos en bancos:

1	SALDO BANCOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 68.738.153.135,07
2	EXIGIBILIDADES	\$ 60.673.041.926,38
	Cuentas por pagar (Proveedores)	\$ 4.353.723.339,90
	Aportes Parafiscales	\$ 342.542.009,00
	Reservas presupuestales	\$ 52.850.928.291,87
	Estampilla Universidad de Cartagena	\$ 285.805.958,00
	Estampilla Universidad Nacional	\$ 547.477.186,37
	Fonsecon	\$ 774.069.136,00
	Retención Industria y Ccio Distrito de Cartagena (ICA)	\$ 269.612.020,78
	Impuestos es las ventas cx pagar (Iva)	\$ 8.584.970,27
	Retención en la Fuente	\$ 1.231.040.331,19
	Beneficio a empleados	\$ 7.258.683,00
	Libranzas	\$ 2.000.000,00
3	SITUACIÓN DE TESORERÍA (1-2)	\$ 8.065.111.208,69
	EXCEDENTE DISPONIBLE	\$ 8.065.111.208,69

Que la adición presentada es financiada con recursos propios de Corporación, producto del balance de la vigencia fiscal 2022 en la suma de: OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 69 CENTAVOS (\$ 8.065.111.208,69) M/CTE.,

I. RECURSOS PROPIOS	\$ 8.065.111.208,69
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 8.065.111.208,69
Sobretasa Ambiental Distrital.	\$ 6.593.944.391,92
Sobretasa Ambiental Municipal	\$ 314.766.362,45
Sobretasa Peajes	\$ 331.946.342,90
Aportes Centrales Térmicas	\$ 602.934.888,64
Tasa por Uso del Agua	\$ 92.463.294,06
Laboratorio de Calidad Ambiental	\$ 24.747.404,49
Evaluaciones y Seguimientos	\$ 86.199.789,53
Fotocopias Certificados Boletines	\$ 18.108.734,70
TOTAL, RECURSOS	\$ 8.065.111.208,69



Que el Profesional Especializado de Presupuesto certifica que los recursos a adicionar están libres de toda afectación presupuestal, tal y como consta en la certificación que hace parte integral del presente acuerdo.

Que la renta a adicionar se distribuirá en el gasto de funcionamiento y en el gasto de inversión, de acuerdo con la justificación realizada por la Subdirección Administrativa y financiera y de Planeación, en funcionamiento e inversión respectivamente, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el valor del presupuesto general aprobado para la vigencia 2023 fue de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$90.412.282.429) M/CTE. y el valor a adicionar asciende a la suma OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 69 CENTAVOS (\$8.065.111.208,69) M/CTE., por lo que el valor del presupuesto general para la vigencia 2023 será de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 69 CENTAVOS (\$98.477.393.637,69) M/CTE.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE, la suma de OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 69 CENTAVOS (\$ 8.065.111.208,69) M/CTE., producto de los excedentes financieros del balance con corte al 31 de diciembre de 2022, aprobado por la Asamblea Corporativa de la siguiente manera:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
3238-0132	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.065.111.208,69
3238-0132203-32	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	\$ 8.065.111.208,69

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE para la vigencia fiscal 2023 en la suma de: OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON 69 CENTAVOS (\$ 8.065.111.208,69) M/CTE., así:

Los gastos de funcionamiento por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 98 CENTAVOS (\$589.892.915,98) M/CTE**, se distribuirán de la siguiente manera:

Tabla No 1 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

3238 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 589.892.915,98
3238 - 1 - 222	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 589.892.915,98
3238 - 1 - 2228	Servicios Prestados a la Empresas y Servicios de Producción	\$ 535.375.715,98
3238 - 1 - 22284 - 31	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información	\$ 133.775.715,98
3238 - 1 - 22285 - 31	Honorarios	\$ 401.600.000,00



3238 - 1 - 2226	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministros de Bebidas y Comidas; Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	\$ 54.517.200,00
3238 - 1 - 22263 - 31	Alojamiento; Suministro de Comidas y Refrigerios	\$ 54.517.200,00

Los gastos de inversión por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.475.218.292,71) M/CTE, se distribuirán de la siguiente manera:

Tabla No. 2 – GASTOS DE INVERSIÓN

3238 - 3 -	C - INVERSION	\$ 7.475.218.292,71
3238 - 4 - 100	Gestión Integral de Recurso Hídrico	\$ 1.132.134.342,80
3238 - 4 - 100 900	Gestión integral de los recursos hídricos	\$ 1.132.134.342,80
3238 - 4 - 100 900 2 - 31	Recuperación y conservación del parque natural distrital Ciénaga de la Virgen	\$ 331.946.342,80
3238 - 4 - 100 900 3 - 31	Gestión integral de aguas subterráneas	\$ 800.188.000,00
3238 - 4 - 101	Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	\$ 972.184.930,27
3238 - 4 - 101 902	Gestión integral de la biodiversidad	\$ 521.022.555,61
3238 - 4 - 101 902 1 - 31	Gestión integral de la flora silvestre y sus servicios ecosistémicos	\$ 521.022.555,61
3238 - 4 - 101 903	Desarrollo productivo sostenible y negocios verdes	\$ 451.162.374,66
3238 - 4 - 101 903 1 - 31	Impulso a proyectos productivos ambientales sostenibles, negocios verdes y cadenas de valor	\$ 451.162.374,66
3238 - 4 - 103	Cambio Climático y Gestión del Riesgo	\$ 1.932.876.719,64
3238 - 4 - 103 906	Planificación territorial sostenible y resiliente	\$ 1.932.876.719,64
3238 - 4 - 103 906 1 - 31	Gestión integral del riesgo y cambio climático	\$ 1.457.808.000,00
3238 - 4 - 103 906 2 - 31	Seguimiento y control de las actividades productivas y empresariales para la mitigación del cambio climático	\$ 475.068.719,64
3238 - 4 - 104	Gobernanza	\$ 3.438.022.300,00
3238 - 4 - 104 907	Fomento a la educación, participación y cultura ambiental	\$ 1.783.430.300,00
3238 - 4 - 104 907 1 - 31	Gestión a proyectos ambientales	\$ 123.818.300,00
3238 - 4 - 104 907 2 - 31	Construcción de una cultura ambiental	\$ 722.880.000,00
3238 - 4 - 104 907 3 - 31	Comunicación para el desarrollo sostenible	\$ 936.732.000,00
3238 - 4 - 104 908	Fortalecimiento institucional y del SINA	\$ 1.654.592.000,00



3238 - 4 - 104 908 3 - 31	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	\$ 951.792.000,00
3238 - 4 - 104 908 4 - 31	Estrategias ambientales para el fortalecimiento de las poblaciones étnicas	\$ 702.800.000,00

ARTÍCULO TERCERO: En caso de errores aritméticos y/o de redacción el Director General mediante acto administrativo realizara las correcciones, las cuales serán informadas al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria que se convoque.

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para realizar las operaciones presupuestales requeridas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

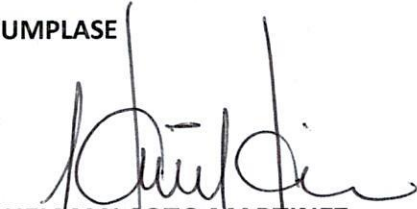
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la página web y en el Boletín Oficial de Cardique, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de indias D.T y C., a los 31 días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


AMAURY JULIO PÉREZ
Presidente Consejo Directivo


HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario Consejo Directivo

